



Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas



**Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:**

Modalidad IVA e IEPS

Rubro A

Rubro AA

Rubro AAA

Modalidad Comercializadora e importadora

Modalidad Operador Económico Autorizado

Rubro Importación y/o Exportación

Rubro Controladora

Rubro Aeronaves

Rubro SECIIT

Rubro Textil

Rubro C-TPAT

Rubro Recinto Fiscalizado  
Estratégico

Modalidad Socio Comercial

Rubro Auto Transportista Terrestre

Rubro Agente Aduanal

Rubro Transportista Ferroviario

Rubro Parque Industrial

Rubro Recinto Fiscalizado

Rubro Mensajería y Paquetería

**Marque con una X el(los) tipos de aviso de que se trate:**

Aviso por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal, o domicilios donde realiza el proceso productivo.

Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.

Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.

Aviso de fusión de dos o más personas morales que cuenten con la certificación en materia de IVA e IEPS, en cualquiera de sus modalidades y subsista una de ellas.

Aviso por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal.

Aviso por fusión o escisión.

Aviso para solventar los requerimientos específicos señalados en su resolución de registro.

Aviso para solventar los de requerimientos específicos, que deriven de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento.

Aviso cuando se realicen modificaciones a la información vertida en el (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería”, correspondiente.

Aviso de apertura de nuevas instalaciones en las que se lleven a cabo operaciones de comercio exterior o, en su caso, cuando las circunstancias por las cuales se les otorgó el registro hayan variado y derivado de éstas se requieran cambios en la información vertida y proporcionada a la autoridad.

Aviso de adición o modificación de mandatarios, aduana de adscripción o adicionales y/o sociedades a las que pertenece, bajo la patente aduanal con la que se haya obtenido su registro de Socio Comercial Certificado.

<b>Proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro, y en su caso de la última renovación.</b>	
--	--

1. RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**2. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

<b>Calle</b>	<b>Número y/o letra exterior</b>		<b>Número y/o letra interior</b>
<b>Colonia</b>	<b>C.P.</b>	<b>Municipio/Delegación</b>	<b>Entidad federativa</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>		



que sub-estándares cambio:

---

Una vez manifestado lo anterior, se solicita al SAT a través de la AGACE que realice inspecciones a las instalaciones aquí señaladas, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, mismo(s) que adjunto debidamente requisitado a la presente solicitud.

**4.2. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., párrafos tercero, fracción III y cuarto fracción II, deberán anexar lo siguiente:**

- Medio magnético, conteniendo el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, correspondiente. por cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones.

**5. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción III deberán entregar ante la AGACE lo siguiente:**

- El formato denominado "Perfil de la empresa" por cada una de las instalaciones debidamente requisitado y en medio magnético, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y se requiera su actualización.

**5.1. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción I deberán entregar ante la AGACE lo siguiente:**

- El formato denominado "Perfil de la empresa" debidamente requisitado y en medio magnético, por cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones señaladas en el numeral 4, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, bajo el RFC con el que se haya obtenido la autorización prevista en la regla 7.1.4.

**6. Clasificación de la Información**

La información proporcionada durante este trámite para la inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas es clasificada por esta empresa como (Marque con una "X" en el cuadro la opción seleccionada):

- Pública       Confidencial

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

## **INSTRUCCIONES**

1. Tratándose de la Modalidad IVA e IEPS transmita esta solicitud a través de la Ventanilla Digital en la página electrónica [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx).

2. Tratándose de la Modalidad Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial:

a) Presente esta solicitud en:

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior,  
Avenida Paseo de la Reforma 10, piso 26, Colonia Tabacalera,  
C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

b) También puede enviar su aviso y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

De conformidad con la regla 7.2.1., las personas morales que obtengan la certificación a que refieren las reglas 7.1.2., 7.1.3. y 7.1.4., estarán sujetas al cumplimiento permanente de obligaciones, entre ellas las establecidas en las fracciones III y IV del primer párrafo y I del segundo:

- I. Dar aviso a la AGACE a través de la ventanilla digital, en un plazo no mayor a 5 días, de cualquier cambio de denominación o razón social, domicilio fiscal, o del domicilio o domicilios donde realiza el proceso productivo.
- II. Cuando se lleve a cabo la fusión de dos o más personas morales que cuenten con la certificación en materia de IVA e IEPS, en cualquiera de sus modalidades y subsista una de ellas, se deberá dar aviso a la AGACE a través de la ventanilla digital, con 10 días de anticipación a la fecha en que surta efectos la fusión, y a la empresa que subsista no le será aplicable el beneficio de la renovación automática, debiendo solicitar la renovación bajo la modalidad que corresponda en los términos de la regla 7.2.3.
- III. Reportar mensualmente a la AGACE, durante los primeros cinco días de cada mes, en el caso de que existan modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales, clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.

Así pues, las empresas certificadas en materia de IVA e IEPS, deberán seleccionar la casilla del aviso que requieran presentar, pudiendo marcar más de una casilla de ser necesario.

Se deberá proporcionar la fecha y el número de oficio con el que se le otorgó la certificación, y en su caso, la fecha y el número de oficio de su última renovación.

Se deberá indicar la modalidad con la cual la autoridad le otorgó la certificación en materia de IVA e IEPS.

### **1. Datos de la persona física o moral**

Se deberá asentar su RFC a doce o trece posiciones.

### **2. Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, sólo en el caso que sea distinto a su domicilio fiscal.

### **3. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico de la persona designada para oír y recibir notificaciones.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios para declarar a más de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

### **Cambios de denominación o razón social, domicilio fiscal, o del domicilio o domicilios donde realiza el proceso productivo.**

En caso de haber realizado cambios en la denominación o razón social.

Deberá adjuntar en copia certificada el instrumento notarial donde conste el cambio en la denominación o razón social.

En caso de haber realizado un cambio en el domicilio fiscal.

Se deberá indicar el domicilio fiscal anterior, domicilio fiscal actual y deberá adjuntar copia del acuse de recibo de su trámite de cambio de domicilio expedido por el SAT.

En caso de haber realizado cambios de domicilios donde se realiza el proceso productivo.

Se deberá indicar la ubicación de los domicilios que se adicionan y/o en su caso, los que se dan de baja, asimismo deberá adjuntar los respectivos acuses de recibo, de su trámite de apertura o cierre de establecimiento expedido por el SAT.

Para el caso en que se adicione un nuevo domicilio, donde se lleven a cabo procesos productivos, se deberá adjuntar un documento en donde se describa detalladamente su proceso productivo, conforme la regla 7.1.2., Apartado A, fracción IV.

**Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.**

Se deberá requisitar la tabla conforme a los datos que en ella se solicitan.

En cualquier caso, se deberá indicar el nombre de aquellos no obligados a tributar en el país.

Asimismo, se deberán adjuntar las opiniones positivas vigentes del cumplimiento de obligaciones fiscales de los nuevos nombramientos, siempre y cuando se encuentren obligados a tributar en México.

**Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.**

En caso de modificaciones relacionadas con los clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior.

Se deberá requisitar la tabla con los datos en ella contenida.

En caso de modificaciones de proveedores nacionales, deberá acreditar que continua cumpliendo con el porcentaje requerido de conformidad con la regla 7.1.3. en la modalidad de la certificación que tenga autorizada.

Se deberá adjuntar un archivo que contenga el listado total de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que tenga autorizada la certificación y los valores de las operaciones con cada uno de ellos, así como adjuntar las opiniones positivas y vigentes de los que se estén dando de alta y que en conjunto con los proveedores no modificados, en su caso, se cumpla con el porcentaje requerido para la modalidad autorizada conforme lo dispuesto por la 7.1.3.

**Aviso de fusión de dos o más personas morales que cuenten con la certificación en materia de IVA e IEPS, en cualquiera de sus modalidades y subsiste una de ellas.**

Se deberá requisitar la tabla conforme a los datos solicitados adjuntando, además, el documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.

**4. Datos de las instalaciones de la empresa.**

Se deberán indicar las nuevas instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la presente solicitud, en el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, por cada una de las instalaciones que realice operaciones de comercio exterior, así como las modificaciones a las instalaciones previamente declaradas.

**4.1. Nombre y tipo de las instalaciones..**

Deberá señalar el domicilio, tipo de instalación, dirección de las instalaciones, agregando las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones.

Asimismo, deberá solicitar al SAT a través de la AGACE que realice inspecciones a las instalaciones señaladas, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, mismo(s) que adjunto debidamente requisitado a la presente solicitud.

**4.2. Respecto del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., párrafos tercero, fracción III y cuarto fracción II, deberán anexar:**

Medio magnético, conteniendo el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, correspondiente cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones.

**Instructivo de trámite de los Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas**

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Las personas físicas o morales que hayan obtenido el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p>
<p><b>¿Cómo se presenta?</b></p> <p>Tratándose de la Modalidad IVA e IEPS a través de Ventanilla digital, y para la Modalidad de Comercializadora e importadora, Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial ante la AGACE, mediante el formato denominado Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p>
<p><b>¿A quién se dirige?</b></p> <p>A la AGACE.</p>
<p><b>¿En qué casos se presenta?</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal, o domicilios donde realiza el proceso productivo.</li><li>II. Por modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.</li><li>III. Por modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.</li><li>IV. Por fusión de dos o más personas morales que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS, en cualquiera de sus rubros y subsista una de ellas.</li><li>V. Por cambio de denominación o razón social, domicilio fiscal.</li><li>VI. Por fusión o escisión.</li><li>VII. Para para solventar los requerimientos específicos señalados en su resolución de registro.</li><li>VIII. Para solventar los de requerimientos específicos, que deriven de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento.</li><li>IX. Cuando se realicen modificaciones a la información vertida en el (los) perfil (es) de la Empresa; del Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería”, correspondiente.</li><li>X. Por apertura de nuevas instalaciones en las que se lleven a cabo operaciones de comercio exterior o, en su caso, cuando las circunstancias por las cuales se les otorgó el registro hayan variado y derivado de éstas se requieran cambios en la información vertida y proporcionada a la autoridad.</li><li>XI. Por la adición o modificación de mandatarios, aduana de adscripción o adicionales y/o sociedades a las que pertenece, bajo la patente aduanal con la que se haya obtenido su registro de Socio Comercial Certificado.</li></ol>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Para el caso de los contribuyentes que hayan obtenido su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, conforme a lo establecido en las reglas 7.1.4. y 7.1.5., es necesario indicar las nuevas instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la solicitud, el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, debidamente requisitado y en medio magnético por cada una de las instalaciones que realice operaciones de comercio exterior, así como las modificaciones a las instalaciones previamente declaradas.</li><li>II. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción III deberán entregar ante la AGACE, el formato denominado “Perfil de la empresa” por cada una de las instalaciones donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y se requiera su actualización.</li><li>III. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción III deberán entregar ante la AGACE, el formato denominado “Perfil de la empresa” por cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones señaladas en el numeral 4, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, bajo el RFC con el que se haya obtenido la autorización prevista en la regla 7.1.4.</li></ol>

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 28-A de la LIVA y 15-A de la LIEPS y 100-A de Ley Aduanera y regla 7.2.1.